MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU

Del Rosario Esq. Mcal. Estigarribia
Telefax. 0531-280279
municipalidaddecaapucu@gmail.com
Caapucú - Paraguay

RESOLUCIÓN
I.M. Nº 504/2019

POR LA CUAL SE RESUELVE ADJUDICAR A LA FIRMA TECNOFLY, LA LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA PARA "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA MAQUINARIAS MUNICIPALES, 2do. LLAMADO", ID. 371.033

Caapucú, 27 de noviembre de 2019.-

VISTO: La Licitación por Contratación Directa denominado **"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA MAQUINARIAS MUNICIPALES, 2do. LLAMADO"**, ID 371.033, realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Institución.

CONSIDERANDO: **Que**, en cuanto a la recomendación del Comité de Evaluación transcripta, la misma enuncia: Que, se ha presentado cinco ofertas, procediéndose al estudio y análisis de las mismas ajustándose en todos sus términos a las exigencias de la Ley Nº 2051 De Contrataciones Públicas y del Decreto Reglamentario 21.909, dando cumplimiento a los requerimientos para la evaluación respectiva.

Que, la Comisión Evaluadora de conformidad a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", recomienda a la máxima autoridad convocante, la adjudicación del Llamado a LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA para "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA MAQUINARIAS MUNICIPALES, 2do. LLAMADO" a la Firma TECNOFLY por el monto de Gs. 58.700.000 guaraníes cincuenta y ocho millones setecientos mil, por ser el oferente que cumple con las condiciones legales y técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por tanto, **el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones legales,**

RESUELVE:

Art.1º.- ADJUDICAR la Licitación por Contratación Directa para la **"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA MAQUINARIAS MUNICIPALES, 2do. LLAMADO"** ID 371.033 a la firma **TECNOFLY** por la suma total de **Gs. 58.700.000** (guaraníes cincuenta y ocho millones setecientos mil).

Art.2º.- SUSCRIBIR el contrato pertinente con la empresa adjudicada en la cual se estipulara las bases y condiciones que regirán para la contratación en referencia.

Art. 3º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Lic. DIGNA GONZÁLEZ DE JARA
Secretaria General

Ing. CARLOS M. ROMERO SELLITTI
Intendente Municipal